



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**

GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 174 Año: 2023	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 31 de marzo de 2023.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	---	-----------------------------------

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho
al Voto de las Mujeres en México”.**

SUMARIO:

- I. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.**
- II. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y**

ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

- III. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.**
- IV. BONIFICACIÓN DEL 50% EN EL PRECIO PÚBLICO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE PIPA DE AGUA POTABLE DE 10M3, PARA USO DOMÉSTICO, EN COMUNIDADES QUE NO CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI EN DONDE NO EXISTE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.**
- V. “PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL 2023”, CONSISTENTE EN OTORGAR A FAVOR DE LOS USUARIOS SUJETOS AL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA USO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, BENEFICIOS FISCALES.**
- VI. “PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA TOMAS OMISAS”, CONSISTENTE EN OTORGAR LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE**

CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE EN FAVOR DE LOS USUARIOS CON SERVICIO DOMÉSTICO, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SU SITUACIÓN FISCAL.

VII. APROBACIÓN DE:

A). LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, EN CABILDO ABIERTO, A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 27 DE ABRIL DE 2023, A LAS 11:00 HORAS;

B). LA DECLARACIÓN DEL “SALÓN LOS CANDILES”, COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO DICHA SESIÓN, SITO EN AVENIDA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1000, COLONIA CUMBRIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 26 SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y,

C). DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA MENCIONADA SESIÓN, MISMO QUE SERÁ INSERTO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE TENGAN INTERÉS EN REGISTRARSE A PARTICIPAR EN LA MISMA.

LA MAESTRA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2022-2024; A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 28, 30, 31 FRACCIONES I Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024, EXPIDE LO SIGUIENTE:

I. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DE CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CUATRO. – Se somete a consideración del Ayuntamiento **LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD

CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO. – CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL VIERNES TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

II. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CINCO. – Se somete a consideración del Ayuntamiento **LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO. – CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL VIERNES TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

III. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SEIS. – Se somete a consideración del Ayuntamiento **LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO. – CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL VIERNES TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

IV. BONIFICACIÓN DEL 50% EN EL PRECIO PÚBLICO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE PIPA DE AGUA POTABLE DE 10M3, PARA USO DOMÉSTICO, EN COMUNIDADES QUE NO CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI EN DONDE NO EXISTE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SIETE. – Se somete a consideración del Ayuntamiento **LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE UNA BONIFICACIÓN DEL 50% EN EL PRECIO PÚBLICO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE PIPA DE AGUA POTABLE DE 10M3, PARA USO DOMÉSTICO, EN COMUNIDADES QUE NO CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI EN DONDE NO EXISTE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS: PERMANENTE DE HACIENDA Y TRANSITORIA DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - SE APRUEBA UNA BONIFICACIÓN DEL 50% EN EL PRECIO PÚBLICO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE PIPA DE AGUA POTABLE DE 10M3, PARA USO DOMÉSTICO, EN COMUNIDADES QUE NO CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI EN DONDE NO EXISTE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

SEGUNDO.- EL COSTO POR PIPA DE \$329.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.); QUEDARÁN EXENTAS DE PAGO, POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA LAS ESCUELAS, DIF, HOSPITALES PÚBLICOS, ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO E INSTITUCIONES DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y EN CASO DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES Y DE SALUD, LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE PIPAS DE AGUA POTABLE SERÁN SIN COSTO ALGUNO, A BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS: PERMANENTE DE HACIENDA Y TRANSITORIA DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.

TERCERO. - SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y HASTA EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

QUINTO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SEXTO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL VIERNES TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

V. “PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL 2023”, CONSISTENTE EN OTORGAR A FAVOR DE LOS USUARIOS SUJETOS AL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA USO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, BENEFICIOS FISCALES.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

OCHO.- Se somete a consideración del Ayuntamiento **LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL “PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL 2023”, CONSISTENTE EN OTORGAR A FAVOR DE LOS USUARIOS SUJETOS AL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA USO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, BENEFICIOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS: PERMANENTE DE HACIENDA Y TRANSITORIA DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO. Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO:

PRIMERO. - SE APRUEBA EL “PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL 2023”, CONSISTENTE EN OTORGAR EN FAVOR DE LOS USUARIOS OBLIGADOS AL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA USO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, BENEFICIOS FISCALES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

TÉRMINOS:

- A.** Se otorga en favor de los usuarios domésticos obligados al pago de los derechos por suministro de agua potable y drenaje bajo la modalidad de cuota fija, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal del año 2023, la condonación parcial del pago de sus contribuciones de manera proporcional al suministro de agua proporcionado por OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., correspondientes al ejercicio fiscal vigente y a ejercicios fiscales de años anteriores, así como la condonación del 100% de los accesorios legales causados; conforme a los siguientes porcentajes:

Calificación	Porcentaje de condonación parcial de derechos
Bueno	25.00%
Regular	45.00%
Deficiente	90.00%

- B. Se otorga a favor de los usuarios obligados al pago de los Derechos por Suministro de Agua Potable y Drenaje que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones del 50% para el uso doméstico, 30% para el uso no doméstico comercial y 20% para el uso no doméstico industrial, del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores, en todo caso, el monto de los derechos a pagar, no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- C. Para uso doméstico, otorgar un subsidio del 100% en recargos y una condonación del 100% en multas, a los usuarios que regularicen sus adeudos por los derechos de suministro de agua potable y drenaje, durante el ejercicio fiscal del año 2023.
- D. Para uso no doméstico, otorgar un subsidio del 100% en recargos y una condonación del 100% en multas, a los usuarios que regularicen sus adeudos por los derechos de suministro de agua potable y drenaje, durante el ejercicio fiscal del año 2023.
- E. En el supuesto de usuarios que hayan iniciado algún medio de defensa en contra de este Organismo, para acceder a los beneficios fiscales propuestos en este Programa deberán desistirse de dicho procedimiento y presentar las evidencias documentales que así lo acrediten.

CONDICIONES:

- I. La aplicación de la condonación parcial de los derechos por el suministro de agua potable y drenaje será proporcional al suministro de agua proporcionado por este Organismo, con base en el Informe elaborado por la Dirección de Operación Hidráulica, sobre el tipo de suministro de agua potable proporcionado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, informe que deberá ser actualizado por la Dirección de Operación Hidráulica de OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M. de forma bimestral y turnado a los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento y a la Dirección de Comercialización, para su aplicación.
- II. La interpretación de este Programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., dejando a salvo los derechos del usuario.
- III. No procederá la acumulación de beneficios fiscales.
- IV. En el supuesto de usuarios que hayan iniciado algún medio de defensa en contra de este Organismo, para acceder a los beneficios fiscales propuestos en este Programa deberán desistirse de dicho procedimiento y presentar las evidencias documentales que así lo acrediten.

VIGENCIA

La vigencia del “PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL 2023” será al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli y hasta el veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN Y HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.

TERCERO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

CUARTO. - LA INTERPRETACIÓN DE ESTE PROGRAMA PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, CORRESPONDERÁ AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL USUARIO.

QUINTO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y CULTURA DEL AGUA DAR LA DIFUSIÓN SUFICIENTE DEL PRESENTE ACUERDO, EN LOS MEDIOS IDONEOS A QUE HAYA LUGAR.

SEXTO. - SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

SÉPTIMO: CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL VIERNES TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

VI. “PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA TOMAS OMISAS”, CONSISTENTE EN OTORGAR LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE EN FAVOR DE LOS USUARIOS CON SERVICIO DOMÉSTICO, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SU SITUACIÓN FISCAL.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO NUEVE DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

NUEVE.- Se somete a consideración del Ayuntamiento LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL “PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA TOMAS OMISAS”, CONSISTENTE EN OTORGAR LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE EN FAVOR DE LOS USUARIOS CON SERVICIO DOMÉSTICO, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SU SITUACIÓN FISCAL, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS: PERMANENTE DE HACIENDA Y TRANSITORIA DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO. Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - SE APRUEBA EL “PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA TOMAS OMISAS”, CONSISTENTE EN OTORGAR LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE EN FAVOR DE LOS USUARIOS CON SERVICIO DOMÉSTICO, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SU SITUACIÓN FISCAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS, CONDICIONES Y VIGENCIA:

TÉRMINOS

1. *El beneficio fiscal será exclusivamente para usuarios domésticos.*
2. *La condonación de los derechos de conexión de agua y drenaje será aplicable únicamente a los usuarios que estén conectados a las redes municipales de agua potable y drenaje.*
3. *No son aplicables estos beneficios fiscales para los propietarios de predios que formen parte de Conjuntos Urbanos y Condominios que no cuenten con el acta de entrega recepción en términos de lo establecido en los artículos; 5.38. fracción o) y Artículo 5.50 del CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO y Artículo*

48. Fracción IV. y Artículo 110. último párrafo del REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONDICIONES

- I. Solicitud de servicios debidamente requisitada.
- II. Acreditar la propiedad mediante cualquiera de los siguientes documentos:
 1. Escritura pública que acredite la propiedad a favor del petionario;
 2. Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la petionaria;
 3. Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes;
 4. Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y
 5. Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertido en inscripción.
- III. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos por la legislación agraria.
- IV. Manifestación de Valor Catastral del año corriente.
- V. Identificación Oficial con fotografía del Propietario (en su caso carta poder debidamente acreditada o poder notarial).
- VI. Inspección general.

VIGENCIA

Los beneficios fiscales que se proponen, tendrán una vigencia a partir de su aprobación en cabildo y hasta el 29 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN Y HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.

TERCERO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

CUARTO. - LA INTERPRETACIÓN DE ESTE PROGRAMA PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, CORRESPONDERÁ AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL USUARIO.

QUINTO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y CULTURA DEL AGUA DAR LA DIFUSIÓN SUFICIENTE DEL PRESENTE ACUERDO, EN LOS MEDIOS IDONEOS A QUE HAYA LUGAR.

SEXTO. - SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

SÉPTIMO. – CUMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL VIERNES TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

VII. APROBACIÓN DE:

- A). LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, EN CABILDO ABIERTO, A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 27 DE ABRIL DE 2023, A LAS 11:00 HORAS;**
- B). LA DECLARACIÓN DEL “SALÓN LOS CANDILES”, COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO DICHA SESIÓN, SITO EN AVENIDA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1000, COLONIA CUMBRIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 26 SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y,**
- C). DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA MENCIONADA SESIÓN, MISMO QUE SERÁ INSERTO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE TENGAN INTERÉS EN REGISTRARSE A PARTICIPAR EN LA MISMA.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO DIEZ DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

DIEZ. - A solicitud del Secretario del Ayuntamiento, C. Miguel Ángel Gutiérrez Pilloni, se somete a consideración del Ayuntamiento **LA APROBACIÓN DE: A). LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, EN CABILDO ABIERTO, A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 27 DE ABRIL DE 2023, A LAS 11:00 HORAS; B). LA DECLARACIÓN DEL “SALÓN LOS CANDILES”, COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO DICHA SESIÓN, SITO EN AVENIDA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1000, COLONIA CUMBRIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 26 SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y, C). DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA MENCIONADA SESIÓN, MISMO QUE SERÁ INSERTO**

EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE TENGAN INTERÉS EN REGISTRARSE A PARTICIPAR EN LA MISMA. Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, EN CABILDO ABIERTO, A CELEBRARSE EL DÍA **JUEVES 27 DE ABRIL DE 2023**, A LAS 11:00 HORAS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CONVOCATORIA PUBLICA

EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO POR EL PERIODO 2022-2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 23, 24 Y 26 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y DEL ACUERDO RECAÍDO AL **PUNTO 10** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA** DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER DE **EXTRAORDINARIA**, DE FECHA **31 DE MARZO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTITRÉS**,

CONVOCA

A las y los habitantes del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México a participar en la Sesión Pública del Ayuntamiento, en Cabildo Abierto, a celebrarse el día **jueves 27 de abril del año 2023** a las **11:00 horas** en el “**SALÓN LOS CANDILES**”, sito en Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; de conformidad con lo previsto por los artículos 26 segundo párrafo y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, declarado previamente Recinto Oficial para el desahogo de dicha sesión, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán participar las personas mayores de quince años que de forma temporal o permanente residan en él y que realicen su registro conforme a las bases de la presente convocatoria.

SEGUNDA. La Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto se celebrará con la participación directa de la población izcallense, la cual tendrá derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés general para la comunidad.

La opinión de las personas que participen en la sesión podrá ser considerada por el Ayuntamiento al momento de dictaminar sus resoluciones.

TERCERA. Las personas que pretendan participar en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto deberán registrarse personalmente en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el cuarto piso del Palacio Municipal, avenida Primero de Mayo, número 100, colonia Centro Urbano, código postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México en un horario comprendido de lunes a viernes de las **09:00** a las **17:00** horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **martes 25 de abril del año 2023**.

CUARTA. Podrán participar en la sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto hasta ocho personas procurando en todo momento el principio de paridad, para lo cual, la Secretaría del Ayuntamiento llevará a cabo un registro separado de hombres y mujeres y les asignará un número de folio.

Para el caso de la ciudadanía que ya ha participado en Cabildos Abiertos anteriores a este, su participación solamente será turnada al Área correspondiente. Esto con el fin de dar oportunidad a la ciudadanía que no ha participado en dichas sesiones, para ser escuchados por el Ayuntamiento en la Sesión Pública en Cabildo Abierto de que se trata.

Las personas que habrán de participar en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, serán insaculadas por personal de la Secretaría del Ayuntamiento a través de una tómbola, el día **martes 25 de abril del año 2023** en punto de las **17:30 horas** en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el cuarto piso del Palacio Municipal, avenida Primero de Mayo, número 100, colonia Centro Urbano, código postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Todos los registros, incluidos aquellos que no alcancen participación en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, serán turnados a las dependencias de la administración pública municipal que correspondan para su análisis, estudio y en su caso atención al asunto de que se trate.

Una vez determinadas las personas que habrán de participar en la sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, la Secretaría del Ayuntamiento notificará a las y los participantes vía correo electrónico y vía telefónica para que confirmen su asistencia a la sesión.

QUINTA. Los requisitos para el registro de participaciones son los siguientes:

1. Identificación oficial vigente acompañada de copia simple para el cotejo respectivo o Clave Única de Registro de Población (CURP) para el caso de menores de edad.
2. Formato de solicitud de participación en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, la cual será proporcionada en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento y que contendrá:
 - a. Nombre completo de la persona que desee participar.
 - b. Domicilio.
 - c. Números telefónicos fijo y móvil.
 - d. Correo electrónico.
 - e. El tema con el que habrá de participar.
3. Copia simple del acta de nacimiento para el caso de los menores de edad.
4. Tratándose de menores de edad, autorización por escrito del padre o madre para participar en la presente convocatoria y en su caso, en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto.

SEXTA. La celebración de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, en Cabildo Abierto, se llevará a cabo el **jueves 27 de abril del año 2023**, a las once horas en el **“SALÓN LOS CANDILES”**, sito en Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; de conformidad con lo previsto por los artículos 26 segundo párrafo y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, declarado previamente Recinto Oficial para el desahogo de dicha sesión, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Sesión Pública del Ayuntamiento, anterior.
4. Participación de las y los ciudadanos registrados para la presentación de los asuntos de interés para la comunidad.
5. Informe sobre el seguimiento de las intervenciones vecinales del Cabildo Abierto celebrado el pasado **23 de febrero del año 2023**, en el **“SALÓN LOS CANDILES”**.
6. Asuntos generales.

7. Clausura de la Sesión.

SÉPTIMA. Las y los participantes deberán presentarse el día y hora señalados para la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, con diez minutos de anticipación, guardando en todo momento el respeto y compostura debidos, y no podrán formar parte de las deliberaciones del Ayuntamiento. Las y los participantes harán uso de la palabra cuando les sea concedido y contarán con cinco minutos para la exposición de los asuntos propuestos.

OCTAVA. Sin excepción alguna, todas las personas que asistan a la Sesión del Ayuntamiento de Cabildo Abierto deberán utilizar cubre bocas y atender las medidas sanitarias que la autoridad determine.

NOVENA. La convocatoria deberá ser publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, así como en el sitio web y redes sociales oficiales del Gobierno Municipal.

DÉCIMA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Secretario del Ayuntamiento.

Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 31 de marzo de 2023.

**MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA,
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.
(Rúbrica)**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL
CASTRO
PRIMER SÍNDICO
(Rúbrica)**

**C. PERLA IVONNE BLANCO
CALDERÓN
SEGUNDA SÍNDICO
(Rúbrica)**

**C. ÁNGELICA ARANA COLÍN
PRIMERA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN
SEGUNDO REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. STEPHANY MORENO ROJAS
TERCERA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. DARÍO ARREGUÍN GÓMEZ
CUARTO REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ
QUINTA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. JOSÉ ANTONIO LUNA FLORES
SEXTO REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO
SÉPTIMA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO
OCTAVO REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. EVA VERDI TENORIO
NOVENA REGIDORA**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ
DÉCIMO REGIDOR**

(Rúbrica)

C. ADALI MAGALI MUÑOZ ZAPATA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
(Rúbrica)

(Rúbrica)

C. FERNANDO GARCÍA CRUZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
(Rúbrica)

C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

SEGUNDO. SE APRUEBA DECLARAR EL “SALÓN LOS CANDILES”, COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO DICHA SESIÓN, SITO EN AVENIDA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1000, COLONIA CUMBRIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 26 SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

QUINTO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA LLEVAR A CABO LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO.

SEXTO. SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE POR LOS MEDIOS QUE SE CONSIDEREN MÁS EFICACEZ SE DIVULGUE LA CONVOCATORIA QUE SE APRUEBA Y LLEGUE A LAS Y LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, QUE TENGAN INTERÉS EN REGISTRARSE A PARTICIPAR EN LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN CABILDO ABIERTO.

SÉPTIMO. CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL VIERNES TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**C. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.
PRIMER SÍNDICO.**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.
SEGUNDA SÍNDICO.**

**C. ANGÉLICA ARANA COLÍN.
PRIMERA REGIDORA.**

**C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN.
SEGUNDO REGIDOR.**

**C. STEPHANNY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.**

**C. DARIO ARREGUÍN GÓMEZ.
CUARTO REGIDOR.**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.**

**C. JOSÉ ANTONIO LUNA FLORES.
SEXTO REGIDOR.**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
SÉPTIMA REGIDORA.**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR.**

**C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.**

**C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.**

**C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

